



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. OAyF N° 139 /2017

VISTO:

La Actuación N° 09219/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 100/2017 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió, con su conformidad, la solicitud de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados - cursada por intermedio de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales en carácter de superior jerárquico- para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Tatiana Mara Elger, Andrés Ciavaglia, Tomas Fernando Salas y Beatriz Teresa La Candia. Ello, para que prestaran sus servicios como actores en el Simulacro de Juicio por Jurados que se llevó a cabo el 12 de mayo del corriente a las 16 horas, en el marco de la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por la suma de tres mil quinientos pesos (\$3.500,00) cada uno (fs. 1/5).

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 154/2016 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de la actividad en cuestión.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 294/05-2017 de fs. 7/8).

Que debe señalarse que la Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 10).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación (fs.14/21).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7618/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *"Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"* y concluyó que *"(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de*

las presentes actuaciones" (fs. 25/26).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de Tatiana Mara Elger, Andrés Ciavaglia, Tomas Fernando Salas y Beatriz Teresa La Candia por sus servicios prestados como actores en el Simulacro de Juicio por Jurados que se llevó a cabo el 12 de mayo del corriente a las 16 horas, en el marco de la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por la suma de tres mil quinientos pesos (\$3.500,00) cada uno.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

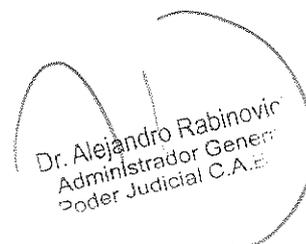
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de Tatiana Mara Elger, Andrés Ciavaglia, Tomas Fernando Salas y Beatriz Teresa La Candia por sus servicios prestados como actores en el Simulacro de Juicio por Jurados que se llevó a cabo el 12 de mayo del corriente a las 16 horas, en el marco de la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por la suma de tres mil quinientos pesos (\$3.500,00) cada uno.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -y por su intermedio a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 139/2017**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.E.